

WCC-2012-Res-035-SP

Facilitar la conservación a través del establecimiento de áreas protegidas como base para alcanzar la Meta 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*

RECONOCIENDO la importancia de las 20 Metas de Aichi del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, y el renovado compromiso inscrito en la Meta 11: “Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;

TENIENDO EN CUENTA la invitación hecha en la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a las organizaciones internacionales, incluida la UICN, para que provean información científica y ayuden a las Partes a implementar el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, y, en particular, a desarrollar metas nacionales y regionales y monitorear el progreso hacia el alcance de las Metas de Aichi, incluida la Meta 11;

RECONOCIENDO la responsabilidad de la UICN de mantener la Base Mundial de Datos sobre Áreas Protegidas, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC-PNUMA) y el papel de liderazgo de la UICN en el establecimiento de estándares de la conservación destinados a identificar los sitios importantes para la conservación de la biodiversidad en el nivel mundial para guiar los análisis de lagunas nacionales, las categorías de manejo de las áreas protegidas, los tipos de gobernanza, y las evaluaciones de la efectividad del manejo;

CONSCIENTE también de que solo se podrá alcanzar la Meta 11 mediante la inclusión de áreas protegidas gobernadas por agencias gubernamentales; aquellas con arreglos de gobernanza compartida; áreas conservadas de propiedad privada; y territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales; y mediante el reconocimiento y apoyo a las mismas en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales y en los programas de gestión de los recursos naturales; y a través de la cooperación a todos los niveles de forma integrada, incluida la cooperación nacional, regional e internacional;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas gestionadas de manera efectiva, cuando están ligadas a corredores migratorios importantes, pueden servir para fijar los objetivos de la conservación y la integridad de la biodiversidad de paisajes más amplios que cuenten para el logro de los objetivos de la Meta 11;

CONSCIENTE de que solo se puede buscar la expansión de los sistemas de áreas protegidas con la participación plena y efectiva de los interesados directos afectados por ello, con pleno respeto de sus derechos y valores culturales, y reconociendo sus responsabilidades, teniendo en cuenta la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas* de las Naciones Unidas; y

CONSCIENTE, sin embargo, de que existe la necesidad de interpretar las implicaciones de la Meta 11 a escala nacional y regional para reforzar la acción y rendición de cuentas y para clarificar términos y medidas, incluyendo el uso de la expresión “otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE al Biodiversity Indicators Partnership (Acuerdo de colaboración sobre indicadores de la biodiversidad) que analice hasta qué punto los sistemas de áreas protegidas existentes responden a la Meta 11 a escala mundial, regional y nacional, y que ponga este análisis a disposición de las Partes en el CDB para que lo tomen en cuenta en la elaboración de sus planes e informes;
2. RECOMIENDA que los gobiernos nacionales reconozcan la definición de área protegida¹ de la UICN, incluyendo toda la gama de categorías de gestión y de tipos de gobernanza de las áreas protegidas, como la base esencial para la inclusión de áreas protegidas a fin de contribuir al logro de la Meta 11; y
3. PIDE a las Comisiones y Miembros de la UICN, al WCMC-PNUMA, al Consorcio de Áreas y Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades (IICA), y a otras organizaciones, que colaboren para apoyar la implementación de la Decisión X/2 del CDB a fin de:
 - a. examinar y, cuando proceda, desarrollar orientaciones técnicas adicionales destinadas a los gobiernos nacionales para contribuir al logro de la Meta 11, centrándose en aspectos relacionados con: “áreas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”, “sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados” y que se integren “en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;
 - b. desarrollar criterios para lo que constituyen “medidas de conservación eficaces basadas en áreas”, incluyendo, entre otras cosas, las áreas protegidas privadas, los Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades (ACPIC), y los Sitios Naturales Sagrados (SNS);
 - c. hacer uso de las políticas de protección social para proponer orientaciones y herramientas que apoyen la participación efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos en relación con la gobernanza y la gestión de sistemas de áreas protegidas y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a sus territorios, propiedades o recursos y la aplicación del principio de libre consentimiento informado previo;
 - d. desarrollar orientaciones, diseminar información y proveer asistencia con respecto a las herramientas y mecanismos legales y sistemas de apoyo a las decisiones para lograr la integración de los sistemas de áreas protegidas dentro de los planes de uso del espacio terrestre y marino y los planes sectoriales de desarrollo;
 - e. promover la orientación y capacitación para ampliar la evaluación ordinaria de la efectividad de la gestión de todas las áreas protegidas y desarrollar e implementar un sistema de evaluación voluntaria de la efectividad de la gestión y calidad de la gobernanza de las áreas protegidas que pueda arrojar luz sobre y comunicar los

¹ La UICN define el término ‘área protegida’ como “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. Dudley, N. (Editor) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN. x + 116pp. <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/PAPS-016-Es.pdf>

enfoques innovadores y efectivos en la gestión y gobernanza de áreas protegidas (v. gr. la Lista verde de áreas protegidas bien gestionadas y bien gobernadas de la UICN); y

- f. actualizar aún más, afinar y desarrollar los conjuntos de datos clave para apoyar la publicación de ediciones ordinarias del *Informe del Planeta Protegido* que haga un seguimiento del progreso que se vaya realizando para alcanzar la Meta 11 a escala mundial, regional y nacional.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.